

16.11.2023

A9-0319/474

Enmienda 474
Grace O'Sullivan
en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe
Frédérique Ries
Envases y residuos de envases
(COM(2022)0677 – C9-0400/2022 – 2022/0396(COD))

A9-0319/2023

Propuesta de Reglamento
Anexo II – cuadro 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Cuadro 2 bis: Parámetros indicativos que deben considerarse al establecer criterios de diseño para el reciclado en virtud del artículo 6

<i>Criterios de diseño para el reciclado</i>	<i>Descripción</i>
<i>Aditivos</i>	<i>La presencia de aditivos en los recipientes de envasado puede dar lugar a una clasificación incorrecta de los materiales de envasado durante el proceso de separación y contaminar las materias primas secundarias resultantes.</i> <i>Diferentes tipos de plásticos presentan diferentes densidades, las cuales se utilizan para la separación de materiales en la tecnología de separación. Si esta densidad específica de un tipo de plástico se modifica artificialmente añadiendo materiales que modifican la densidad (por ejemplo, aditivos), ya no puede utilizarse el proceso de separación. Un límite decisivo es la densidad por encima o por debajo de 1 g/cm³.</i>
<i>Etiquetas o fundas</i>	<i>Las fundas completas o fundas en un envase pueden dar lugar a una clasificación incorrecta durante el proceso de separación y pueden rebajar la calidad de las materias primas secundarias.</i> <i>En el caso de las botellas, si el material de la funda no es idéntico al de la botella o la funda está completamente impresa, el color de la botella (por ejemplo, transparente) no puede determinarse y clasificarse correctamente.</i>

Sistemas de cierre y piezas pequeñas	<p><i>Los cierres que no estén firmemente sujetos al envase pueden aumentar la basura dispersa y, además, reducir la eficiencia de la separación y de los subsiguientes procesos de reciclado. Las piezas pequeñas pueden sujetarse mecánicamente para facilitar su retirada en el proceso de separación.</i></p> <p><i>Los cierres plásticos deben diseñarse de modo tal que puedan ser separados antes de la eliminación o durante el proceso de separación. En las botellas de PET, si se utilizan películas de sellado, deben ser fáciles de retirar sin dejar ningún residuo.</i></p> <p><i>Los cierres de botellas de PET tendrán idealmente una densidad menor a 1 g/cm³ para permitir su separación durante el proceso de separación o reciclado.</i></p> <p><i>De 2024 en adelante, la unión del cierre (de conformidad con el artículo 6 de la Directiva 2019/904) debe garantizarse durante el tiempo de uso previsto para los recipientes de bebidas de hasta tres litros.</i></p>
Adhesivos	<p><i>Los componentes adhesivos deben diseñarse de manera que puedan separarse fácilmente en el proceso de reciclado o por el usuario final (O que no afecten a la eficiencia de los procesos de separación y reciclado). La presencia de residuos adhesivos en el envase puede rebajar la calidad (pureza) de las materias primas secundarias.</i></p> <p><i>Los materiales adhesivos que contengan metal o aluminio (con un espesor de capa > 5 µm) pueden dar lugar a una clasificación indeseada en la fracción de metales.</i></p> <p><i>Los adhesivos deben ser hidrosolubles para garantizar la separación del envase principal sin que quede ningún residuo de adhesivo.</i></p>
Colores	<p><i>Los materiales de papel o plástico con un uso intensivo de colorantes pueden causar problemas de clasificación y pueden rebajar la calidad de las materias primas secundarias.</i></p> <p><i>Por ejemplo, los colorantes basados en negro de carbón pueden, en el contexto de la detección por infrarrojos durante el proceso de separación de plásticos, dar lugar a una clasificación incorrecta del material o a la eliminación del material en el proceso de separación. Sin embargo, ya están disponibles colorantes negros y oscuros que pueden detectarse mediante infrarrojos y que no se basan en negro de carbón.</i></p>
Composición del material	<p><i>Es preferible el uso de monomateriales o combinaciones de materiales que permitan una fácil separación y garanticen una alta valorización de las materias primas secundarias.</i></p>

Barreras o recubrimientos	<p><i>La presencia de barreras o recubrimientos dentro de los envases pueden dificultar el reciclado. Sin embargo, si existen requisitos de barreras, se podrán utilizar materiales como el óxido de silicio o el óxido de aluminio hasta un determinado porcentaje.</i></p> <p><i>Para los envases de papel o cartón, en un principio se deben evitar los recubrimientos. No obstante, los recubrimientos de plástico de una sola cara o el laminado con plástico pueden utilizarse para garantizar un contenido de fibra superior al 95 % en el mejor de los casos.</i></p>
Tintas o impresión	<p><i>La utilización de tintas con sustancias preocupantes obstaculiza el reciclado, dado que estas unidades de envase no pueden reciclarse. Cuando se liberan, las tintas de impresión pueden contaminar el flujo de reciclado a través del agua de lavado. Del mismo modo, las tintas de impresión que no se liberan pueden menoscabar la transparencia del flujo de reciclado.</i></p>
Residuos del producto o facilidad de vaciado	<p><i>El diseño de los envases debe permitir el fácil vaciado de su contenido y, a la hora de eliminarlos, estos deben estar totalmente vacíos.</i></p> <p><i>De hecho, los residuos en los envases pueden tener efectos negativos en las fracciones de reciclado.</i></p>
Facilidad de desmontaje (característica de diseño del envase)	<p><i>Los enfoques de diseño pueden facilitar el desmontaje de productos de envase en distintas piezas, por ejemplo, en piezas que contengan muchos materiales valiosos o sustancias peligrosas. Esto ayuda a extraer el material deseado del envase y aumenta así el potencial de reciclabilidad del envase.</i></p>

Or. en

Justificación

Aunque la enmienda 321 de la Comisión ENVI establece una lista de criterios que la Comisión debe tener en cuenta al elaborar el acto delegado de diseño para el reciclado, también es útil incluir una descripción de dichos criterios. Esto serviría de guía útil para la industria, ya que permitiría a los productores de envases empezar a adaptar sus envases antes de que la Comisión publique su acto delegado.

16.11.2023

A9-0319/475

Enmienda 475
Grace O'Sullivan
en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe
Frédérique Ries
Envases y residuos de envases
(COM(2022)0677 – C9-0400/2022 – 2022/0396(COD))

A9-0319/2023

Propuesta de Reglamento
Anexo V – fila 2

Texto de la Comisión

2.	Envases de plástico de un solo uso, envases compuestos de un solo uso u otros envases de un solo uso para frutas y hortalizas frescas.	Envases de un solo uso para frutas y hortalizas frescas en cantidades inferiores a 1,5 kg, salvo que exista una necesidad demostrada de evitar la pérdida de agua o de turgencia, los peligros microbiológicos o los golpes físicos.	Redes, bolsas, bandejas, recipientes
----	--	--	--------------------------------------

Enmienda

2.	Envases de plástico de un solo uso, envases compuestos de un solo uso u otros envases de un solo uso para frutas y hortalizas frescas.	Envases de un solo uso para frutas y hortalizas frescas en cantidades inferiores a 1,5 kg, salvo que exista una necesidad demostrada de evitar la pérdida de agua, <i>el verdeo</i> o la pérdida de turgencia, los peligros microbiológicos o los golpes físicos, <i>o a menos que estos productos estén sujetos a denominaciones de origen protegidas (DOP) e indicaciones geográficas protegidas (IGP) en virtud de la legislación de la Unión.</i> <i>La Comisión establecerá la lista de productos en cuestión, en consulta con los Estados miembros y tras recibir el dictamen de la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria a más tardar ...</i>	Redes, bolsas, bandejas, recipientes
----	--	---	--------------------------------------

		<i>[seis meses después la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento]. Tendrá en cuenta los riesgos de deterioro y de desperdicio de alimentos cuando estos productos se vendan a granel.</i>	
--	--	--	--

Or. en

Justificación

El informe de la Comisión ENVI limita la restricción de los envases de un solo uso de frutas y hortalizas a los envases de plástico de un solo uso y compuestos, pero esto no está justificado. Se trata de una medida importante de prevención de residuos, por lo que debe aplicarse a todos los materiales, incluido el papel de un solo uso. Algunas excepciones a esta disposición están justificadas, por lo que esta enmienda mantiene las exenciones contempladas en la enmienda 329 de la Comisión ENVI.

16.11.2023

A9-0319/476

Enmienda 476
Grace O'Sullivan
en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe
Frédérique Ries
Envases y residuos de envases
(COM(2022)0677 – C9-0400/2022 – 2022/0396(COD))

A9-0319/2023

Propuesta de Reglamento
Anexo V – fila 3

Texto de la Comisión

3.	Envases de plástico de un solo uso, envases compuestos de un solo uso u otros envases de un solo uso.	Envases de un solo uso para alimentos y bebidas, llenados y consumidos dentro de los locales en el sector de la hostelería y la restauración, que incluyen todas las zonas para comer dentro y fuera de un establecimiento, cubiertas de mesas y taburetes, zonas para estar de pie, y zonas para comer ofrecidas a los usuarios finales conjuntamente por varios agentes económicos o terceros para el consumo de alimentos y bebidas.	Bandejas, platos y vasos desechables, bolsas, fundas, cajas
----	---	---	---

Enmienda

3.	Envases de plástico de un solo uso, envases compuestos de un solo uso u otros envases de un solo uso.	Envases de un solo uso para alimentos y bebidas, llenados y consumidos dentro de los locales en el sector de la hostelería y la restauración, que incluyen todas las zonas para comer dentro y fuera de un establecimiento, cubiertas de mesas y taburetes, zonas para estar de pie, y zonas para comer ofrecidas a los usuarios finales conjuntamente por varios agentes económicos o terceros para el consumo de alimentos y bebidas, excepto para microempresas que puedan demostrar la necesidad de utilizar envases de un solo uso porque no pueden acceder a la infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento de un sistema de reutilización.	Bandejas, platos y vasos desechables, bolsas, fundas, cajas
----	---	--	---

(Vinculada a la enmienda al artículo 22, apartado 6, del mismo autor.)

Or. en

Justificación

La enmienda 330 de la Comisión ENVI permite eximir a cualquier empresa de la prohibición de utilizar envases de un solo uso para comedores en interiores si pueden demostrar la necesidad de utilizar estos envases. Tal exención general, basada en criterios vagos y subjetivos, socavaría completamente la obligación de utilizar envases reutilizables. Las microempresas — y solo las microempresas- deben quedar exentas, pero solo si no es técnicamente viable para ellas utilizar envases reutilizables u obtener acceso a la infraestructura necesaria para su reutilización.

16.11.2023

A9-0319/477

Enmienda 477
Grace O'Sullivan
en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe
Frédérique Ries
Envases y residuos de envases
(COM(2022)0677 – C9-0400/2022 – 2022/0396(COD))

A9-0319/2023

Propuesta de Reglamento
Anexo V – fila 4

Texto de la Comisión

4.	Envases de un solo uso para condimentos, conservas, salsas, leche para el café, azúcar y aliños en el sector de la hostelería y la restauración	Los envases de un solo uso en el sector de la hostelería y la restauración, que contienen dosis o raciones individuales, usados para condimentos, conservas, salsas, leche para el café, azúcar y aliños, excepto los envases que se ofrecen junto con la comida preparada para llevar destinada al consumo inmediato sin necesidad de más preparación.	Bolsitas, tarrinas, bandejas, cajas
----	---	---	-------------------------------------

Enmienda

4.	Envases de un solo uso para condimentos, conservas, salsas, leche para el café, azúcar y aliños en el sector de la hostelería y la restauración	Los envases de un solo uso en el sector de la hostelería y la restauración, que contienen dosis o raciones individuales, usados para condimentos, conservas, salsas, leche para el café, azúcar y aliños, excepto en los casos siguientes: a) los envases que se ofrecen junto con la comida preparada para llevar destinada al consumo inmediato sin necesidad de más preparación; b) en centros donde se requieren atención y servicios individualizados, como los hospitales, las clínicas y las residencias con asistencia médica;	Bolsitas, tarrinas, bandejas, cajas
----	---	---	-------------------------------------

Or. en

Justificación

Esta enmienda simplemente suprime la letra c) de la enmienda 331 de la Comisión ENVI porque los mercados de los agricultores no deben considerarse parte del sector de la hostelería.